



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: VERBAL REIVINDICATORIO de YECID GERARDO JAIMES RUBIANO contra JORGE ELIECER RODRIGUEZ RIAÑO. Exp. 11001-41-89-039-2021-00969-00¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 15 de abril de la presente anualidad, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: realizar el respectivo juramento estimatorio (discriminando su valor), requisito establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, aportar certificado de tradición del vehículo objeto de controversia, expedido con una antelación no superior a un (1) mes, en el que se desprenda su actual titular, asimismo omitió allegar el respectivo certificado de avalúo del bien objeto de controversia, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días y por ultimo no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 del C.G. del P. en concordancia con el numeral 11° del artículo 82 ibídem respecto de los testimonios solicitados, razones por las que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 45 hoy 3 de mayo 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ Firmado Por: CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: c859632af6431eda3cca2eea2169553ebc50d7b255e9962177a4653a7041698d Documento generado en 29/04/2021 08:28:45 AM Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.